Tunja, 24 de junio de 2026

Doctor
JORGE MARIO IBÁÑEZ
Secretario de contratación
Gobernación de Boyacá
procesosdeseleccion@boyaca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de prórroga convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8552896/3806.

Por medio del presente me permito solicitar prórroga por un termino de hasta el 30 de diciembre de 2026, del convenio interadministrativo mencionado en referencia, teniendo en cuenta la justificación manifestada por el municipio de NUEVO COLON la cual se anexa al presente escrito:

Manifiestan que, los contratos derivados del convenio 3806-2025 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NUEVO COLON Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL APOYO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA”, la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución física, técnica, administrativa y financiera del proyecto, así como el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en beneficio de la población beneficiaria del municipio.

Es pertinente señalar que el acta de inicio del convenio fue suscrita el día 9 de junio de 2026, encontrándose prevista su terminación para el día 30 de junio de 2026, circunstancia que deja un plazo efectivo de ejecución de únicamente veintiún (21) días calendario, tiempo que resulta insuficiente para adelantar de manera integral las actividades requeridas para la materialización de los mejoramientos de vivienda.

Adicionalmente, la asignación y consolidación de los subsidios a los hogares beneficiarios fue realizada recientemente, situación que ha permitido apenas iniciar las actividades preparatorias para la ejecución del proyecto. En consecuencia, a la fecha se han adelantado acciones de coordinación institucional, socialización con la comunidad beneficiaria, verificación de información, organización documental y demás gestiones administrativas necesarias para el inicio de las obras; sin embargo, aún se requiere desarrollar la totalidad de las actividades constructivas contempladas dentro del alcance del convenio.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la ejecución material de los mejoramientos de vivienda demanda procesos de contratación, adquisición y suministro de materiales, transporte a las diferentes veredas y sectores urbanos del municipio, ejecución de las intervenciones, seguimiento técnico, control de calidad, recibo de obras y cierre administrativo del proyecto, actividades que por su naturaleza requieren de un plazo razonable para su correcta realización.

Por lo anterior se solicita prorroga según lo mencionado anteriormente.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

LAURA LIZETH LACHE TAPIAS
Directora de Vivienda, Edificaciones y Obra Pública
Secretaría de Infraestructura